



RESOLUCIÓN NÚMERO. 000134

De Diciembre 26 de 2017

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución”

Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.1326-2016

Demandado: RICARDO CARMELO BORRERO

C.C No.72.007.516

EL Funcionario Ejecutor del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La Ley 1066 de 2006, Artículo 99 Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución No. 0384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del I.C.B.F y la Resolución No.0001682 del 24 de noviembre de 2017 proferida por la Dirección Regional Atlántico del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.000034 de diciembre 15 de 2016 debidamente ejecutoriada se libró mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Atlántico y en contra de **RICARDO CARMELO BORRERO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.72.007.516, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$450.000,00)**, correspondientes a la obligación contenida en la Sentencia de fecha 25 de enero de 2013 proferida por el Juzgado Primero de Familia de Barranquilla dentro del proceso de Investigación de paternidad N° 08001311001-2012-00289-00, más los intereses moratorios que se causen hasta la cancelación total de la obligación.

Que el mandamiento de pago antes mencionado fue notificado el día 6 de Octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en los Arts.565 y 826 E.T.

Que a la fecha la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que se encuentra vencido el término establecido en el artículo 830 del Estatuto Tributario para presentar excepciones y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario,

En virtud de lo anterior,

RESUELVE



RESOLUCIÓN NÚMERO. 000134
De Diciembre 26 de 2017

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución”
Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.1326-2016
Demandado: RICARDO CARMELO BORRERO
C.C No.72.007.516

PRIMERO: Ordénese seguir adelante la ejecución contra **RICARDO CARMELO BORRERO**, identificado(a) con C.C. **No.72.007.516**, por las razones expuestas en la parte motiva del acto.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito y Condénese al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836 - 1 del E.T.

TERCERO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los títulos judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que posteriormente llegaren a constituirse.

CUARTO: Ordénese el embargo, secuestro, avalúo y remate de los bienes identificados al deudor o de los que posteriormente lleguen a serlo.

QUINTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con lo dispuesto en el Art.565 y 566 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Advertir al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, contra la presente decisión no procede recurso alguno

SEPTIMO: Informar al ejecutado que puede presentar la liquidación del crédito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Dado en Barranquilla, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2017)

RENNY MARTINEZ CONSUEGRA
Funcionario Ejecutor

Aprobó: Renny Martinez Consuegra/Funcionario Ejecutor

Revisó: Fabian Suarez/Profesional Universitario

Proyectó: Humberto Salcedo/Técnico Contratista



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Atlántico
 Grupo Jurídico



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLÁNTICO
 RECEPCIÓN Y CORRESPONDENCIA
 82018 250 656080
 07 MAYO 2018 11:00
 Para atención de:
 Firma: *[Signature]*

08-20000

Barranquilla,

“ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO”

Señor(a):
RICARDO CARMELO BORRERO
 CARRERA 75 87-43 Barrio la Floresta
 Barranquilla – Atlántico

Ref. Notificación Por Correo de Orden de Seguir Adelante la Ejecución.

Por medio del presente me permito notificarle la resolución No.000134 de diciembre 26 de 2017, proferida por el funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Atlántico, mediante la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro administrativo coactivo radicado bajo el No. **1326-2016**, en contra de **RICARDO CARMELO BORRERO**, decisión contra la cual no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 836 del Estatuto tributario

Así mismo se le informa, que de conformidad con el artículo 521 del C.P.C. el ejecutado puede presentar la liquidación del crédito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de seguir adelante con la ejecución y si no la presenta, o si ésta no coincide con la del ICBF, el Funcionario ejecutor adoptará una definitiva mediante auto motivado en el que se dejará constancia de las razones por las que se aparta de la misma, si es del caso.

Atentamente,

[Signature]
HEROLINDA CERPA MEZA
 Funcionaria Ejecutora

Anexo: Copia de la Sentencia, un (1) Folio.

Proyecto y Revisó: Fabián Suarez/Profesional Universitario
 Aprobó: Herolinda Cerpa Meza/Funcionaria Ejecutora *[Signature]*

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	2 No Existe Número
		1 2 Retusado	2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	2 No Contactado
		1 2 Fuerza Mayor	2 Apartado Clausurado
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	
	No Reside	1 2	
Fecha 1:	13 5 18	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.:	200322	C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	B/A
Observaciones:	Hege nota 87-27	Observaciones:	



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 11/05/2018 14:32:40
Orden de servicio: 9773267

RN948950579C0

8888
620

Remitente
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO
Dirección: Carrera 46 No. 61- 15 Esquina NIT/C.C.T.: 899999239
Referencia: Teléfono: 3683488 Código Postal:
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

Causal Devoluciones:
RE Rehusado C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactado
NS No reside FA Fallecido
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Destinatario
Nombre/ Razón Social: RICARDO CARMELO BORRERO
Dirección: CRA 75 87 43 BARRIO LA FLORESTA
Tel: Código Postal: 080001383 Código Operativo: 8888620
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Qde Contener: *11kg y 1/2*
Observaciones del cliente: *87-27*

C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: *13/5/18*
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
 1er 2do



DWARD PACHECO
CC 8800322

8888
000
PO.BARRANQUILLA
NORTE

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC. Mensajería Expresa 00467 de 9 septiembre del 2011
El servicio de correo certificado es un servicio del correo nacional regulado en la Ley 477 de 1994 y sus decretos modificatorios. Para obtener más detalles consulte con el personal de atención al cliente en la oficina de destino. Para obtener más detalles consulte con el personal de atención al cliente en la oficina de origen. Para obtener más detalles consulte con el personal de atención al cliente en la oficina de destino.